

Rueda Regional de Negociaciones
SUBCOMITE 3:
PAGOS Y FINANCIAMIENTO
28 de abril de 1986
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração



MANDATOS RELATIVOS AL ESTUDIO DE
NUEVAS MODALIDADES QUE PERMITAN
FORTALECER LOS MECANISMOS EXISTEN
TES Y/O PONER EN PRACTICA OTRAS
FORMAS DE COOPERACION FINANCIERA

ALADI/SC3.RRN/I/di 3
14 de mayo de 1986

Autorizado en distribución RESTRINGIDO



ANTECEDENTES

La intención de desarrollar formas de cooperación financiera y monetaria multilateral entre los países latinoamericanos se verifica en la región coincidentemente con la creación de los organismos de integración. En el caso de la ALALC, sin embargo, tales propósitos recién prosperaron en 1965 con la suscripción del Acuerdo de México, que estableció un mecanismo de compensación multilateral de pagos.

Dicho Acuerdo destacaba en sus objetivos que la creación del mecanismo de pagos era el primer paso hacia fórmulas más avanzadas de cooperación e integración financiera. Dentro de esos propósitos se configuró la posterior celebración del Acuerdo de Santo Domingo, destinado a otorgar financiamiento a los bancos centrales que atravesasen situaciones transitorias de iliquidez, en 1969, y del Acuerdo de Garantías Uniformes para la Aceptación Bancaria Latinoamericana (ABLA), nuevo instrumento regional destinado a facilitar el financiamiento de las exportaciones intrarregionales, en 1976.

Tanto el Convenio de Pagos como el Acuerdo de Santo Domingo, funcionaron con creciente eficiencia desde su creación hasta el año 1982. El primero sólo requirió algunos perfeccionamientos operativos que se introdujeron a medida que se hicieron necesarios. El segundo, fue ampliado en sus alcances financieros mediante la incorporación de nuevos mecanismos.

En 1983, se inicia un dinámico proceso de estudios en la búsqueda de soluciones para una crisis de liquidez, desatada en el último cuatrimestre del año anterior, proceso que ha demandado una amplia gama de esfuerzos que no han llegado aún a concretarse totalmente.

Esos estudios han correspondido a resoluciones y decisiones que se inician en el ámbito del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios y encuentran posteriormente respaldo en la Declaración y Plan de Acción de Quito y en el Consejo de Ministros de la ALADI. En este documento se recopilan y comentan sucintamente tales mandatos y las acciones y trabajos desarrollados como consecuencia de los mismos.

//

1.- Cuarta reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (mayo de 1983)

En esta reunión el Consejo adoptó su Resolución N° 16, fundamentada en una recomendación de la tercera reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios, celebrada en enero de 1983.

La Comisión Asesora se había reunido en forma urgente ante la exclusión de la compensación multilateral de pagos que cerró en diciembre de 1982, de uno de los bancos centrales miembros que atravesaba agudas dificultades de liquidez y por los arreglos parciales a que debieron acudir otros miembros, en la misma ocasión, para poder participar en el cierre aludido.

La sensación de crisis que produjo esa situación y la expectativa de su prolongación, dio lugar al examen de posibles acciones a encarar por la Comisión y el Consejo con el objeto de aumentar la cooperación para facilitar el desarrollo de los pagos y consecuentemente del intercambio comercial. Entre las iniciativas que se consideraron se encontraban algunas a estudiar como la posible incorporación de una unidad de cuenta a nivel regional para la regulación de las transferencias financieras y otras de eventual adopción inmediata como la ampliación de las líneas de crédito, de los períodos de compensación, así como la posible canalización obligatoria de todos los pagos por el Convenio.

El texto de la Resolución que adoptó el Consejo, en base a lo anterior fue el siguiente:

RESOLUCION 16

PRIMERO.- Solicitar a la Secretaría General de la ALADI que reúna los antecedentes e iniciativas consideradas en la tercera reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios y aquéllos que eventualmente pudieran presentarse con posterioridad y realice, en coordinación con los bancos centrales, estudios de base destinados a la preparación de propuestas tendientes a modificar, en caso de considerarse necesario, el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.

SEGUNDO.- Solicitar a la Secretaría General que, una vez se encuentren disponibles los antecedentes y estudios técnicos mencionados en el párrafo anterior, convoque, durante el año en curso, a una o más reuniones de la Comisión Asesora con el objeto de considerarlos y eventualmente someterlos a decisión del Consejo.

//

//

En cumplimiento de lo establecido por la anterior Resolución la Secretaría General elaboró los documentos ALADI/CAFM/IV/dt 1 y dt 2, en donde expuso posibles medidas, algunas de adopción inmediata y otras de instrumentación en el corto plazo, tendientes a modificar los mecanismos vigentes o ampliarlos. Las medidas propuestas recogían sugerencias de varios bancos centrales y de la propia Secretaría e incluían una programación de actividades que permitiese avanzar en la efectivización de propuestas más elaboradas.

Las propuestas fueron consideradas por la cuarta reunión de la Comisión Asesora, en setiembre de 1983, la que decidió recomendar al Consejo que se prosiguiesen los estudios iniciados, definiendo con mayor precisión los objetivos de tales trabajos.

2.- Quinta reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (setiembre de 1983)

Como consecuencia de lo recomendado por la cuarta reunión de la Comisión Asesora, el Consejo aprobó la siguiente:

RESOLUCION 25

1. Encomendar a la Secretaría General que continúe, con la cooperación de los bancos centrales que deseen participar, el desarrollo de estudios tendientes a encontrar nuevas modalidades que permitan fortalecer los mecanismos existentes y/o poner en práctica otras formas de cooperación financiera. Para ello deberá identificar acciones encaminadas a:
 - a) Propender a una mayor reducción en la utilización de divisas convertibles en las transacciones de la región.
 - b) Trazar esquemas financieros que ayuden a incrementar el comercio del área.
 - c) Desarrollar mecanismos viables que puedan servir de base para la captación de recursos extrarregionales.
2. Una vez completados y distribuidos los trabajos técnicos básicos, la Secretaría consultará con los bancos centrales la convocatoria de la Comisión Asesora, a fin de analizar las propuestas elaboradas.

Esta Resolución del Consejo y los trabajos y acciones realizados por la Secretaría General en cumplimiento del mandato recibido, sirvieron de base, trascendiendo el ámbito en el que se venían desarrollando, para las recomendaciones y mandatos que en el campo financiero y de pagos se adoptaron en el marco de la Declaración y Plan de Acción de Quito, de la Conferencia Económica Latinoamericana, celebrada en enero de 1984. Cabe destacar que en esta Conferencia también se tomaron decisiones sobre el financiamiento de las exportaciones intrarregionales.

//

//

3.- Declaración y Plan de Quito (enero de 1984)

Mecanismos de apoyo a la expansión del comercio intrarregional

a) Fortalecimiento de los mecanismos de compensación

Convenimos en que es indispensable perfeccionar y ampliar la cobertura de los actuales sistemas de pagos y créditos recíprocos de la región, recogiendo la experiencia de los sistemas regionales de compensación y apoyo financiero transitorio, para lo cual será conveniente la ampliación de sus modalidades de intervención, a fin de profundizar la cooperación financiera entre los países de la región.

En estos esquemas se buscará alcanzar los siguientes objetivos básicos:

- i) Una mayor reducción en la utilización de divisas convertibles en las transacciones de bienes y servicios de la región;
- ii) Diseñar y poner en práctica mecanismos financieros coadyuvantes al incremento del intercambio en el área; y
- iii) Desarrollar mecanismos viables que puedan servir de base para la captación de recursos extrarregionales.

Debe destacarse la vinculación de los mecanismos de compensación multilateral de pagos con las negociaciones comerciales y la constitución de modalidades de captación de recursos extrarregionales que permitan acompañar la promoción generalizada del comercio entre nuestros países.

Acordamos fortalecer y prestar el más amplio respaldo a los mecanismos financieros de compensación y de cooperación monetaria que sirven a los países de la región.

Además, del examen de fórmulas que traten la posibilidad de la incorporación de otros bancos centrales no miembros de los actuales esquemas subregionales, recomendamos la consideración de los siguientes objetivos generales:

- i) Compensación multilateral de saldos de las transacciones cursadas por intermedio del sistema;
- ii) Financiamiento de determinadas situaciones de iliquidez internacional, mediante el otorgamiento de créditos calificados, la emisión de instrumentos monetarios internacionales y la captación de recursos financieros;
- iii) Desarrollo del proceso de integración económica regional facilitando los intercambios comerciales y financieros; y
- iv) Procedimientos de reajuste para los desequilibrios generados por los intercambios regionales, por intermedio de compromisos comerciales ampliados, así como por mecanismos financieros específicos.

//

//

Estos objetivos serán considerados en el marco del mantenimiento y fortalecimiento de los mecanismos subregionales de apoyo transitorio a los déficits producidos por el comercio interregional, los cuales contribuyen a dar liquidez a las transacciones de bienes y servicios entre los países del área.

Recomendamos que la ALADI, en coordinación con los demás organismos financieros regionales, presente, a la brevedad posible, el estudio relativo a la posibilidad de establecer un Fondo de Reservas para financiar desequilibrios de balanza de pagos.

Recomendamos a los países miembros del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y del Acuerdo de Santo Domingo que busquen completar el examen de fórmulas que permitan la adhesión a ellos de otros bancos centrales de los países de la región y recomendar a estos últimos que estudien la posibilidad de completar el correspondiente proceso de concertación de líneas de crédito bilaterales.

b) Mecanismos de apoyo financiero al comercio intrarregional

Consistentes con el objetivo de expandir nuestro comercio a nivel regional, consideramos necesario fortalecer y desarrollar los mecanismos de financiamiento de las exportaciones y en ese sentido encomendamos al SELA, a la CEPAL, a la ALADI y al CEMLA, con el BLADEX y los organismos financieros subregionales que realicen un estudio para identificar y ampliar el alcance de los actuales mecanismos de financiación e identificar nuevos instrumentos intrarregionales de fomento de las exportaciones dentro del área y hacia terceros países.

Este estudio será considerado en una reunión técnica que celebrarán los responsables gubernamentales de financiamiento del comercio exterior, conforme a la Decisión N° 174 del Consejo Latinoamericano del SELA.

4.- Sexta reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (marzo de 1984)

Atendiendo el mandato de la Resolución 25, la Secretaría General elaboró el documento ALADI/CAFM/V/dt 1, conteniendo una propuesta preliminar para constituir un "Acuerdo Monetario-ALADI". Esa propuesta recogía los objetivos establecidos por la anterior reunión del Consejo, planteando una alternativa orgánica compuesta por tres elementos básicos: una cámara compensadora, la creación de un medio de pagos regional y un fondo de cooperación financiera.

El documento fue considerado en la quinta reunión de la Comisión Asesora, en la que se señalaron dificultades para realizar de inmediato el proyecto presentado, sin perjuicio de considerar que algunos elementos de la propuesta eran susceptibles de mayor análisis con el fin de verificar su viabilidad, razón por la cual se acordó recomendar al Consejo la prosecución de los estudios, dando prioridad a las acciones conducentes a la posible captación de recursos externos.

Sobre la base de tal recomendación, el Consejo aprobó la siguiente:

//

//

RESOLUCION 28

1. Proseguir los estudios encomendados por la Resolución 25 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios, tendientes a encontrar nuevas modalidades que permitan fortalecer los mecanismos existentes y/o poner en práctica otras formas de cooperación financiera.
2. Recomendar a tales efectos, a la Secretaría General que revise los trabajos efectuados a la luz de las observaciones y alternativas adicionales presentadas por los bancos centrales y que, con ese objeto, centre e intensifique sus actividades en:
 - a) Identificar las posibilidades reales de concurrir a los mercados extrarregionales de financiamiento, mediante la colocación de títulos emitidos destinados a cancelar total o parcialmente los saldos deudores de las compensaciones, delimitando canales de acceso, modalidades de negociación, emisión, garantías, condiciones generales y demás características.
 - b) Continuar, además los contactos realizados hasta ahora, y profundizarlos ante instituciones de crédito, de carácter público o privado, u organismos especializados de financiamiento internacional o multilateral, específicamente el BID y el grupo del Banco Mundial, con el propósito de definir opciones de captación de otros recursos externos que aporten liquidez al sistema financiero de la ALADI. En tales contactos se considerarán además entidades oficiales de Gobierno que garantizan operaciones de crédito internacional.
 - c) Explorar las posibilidades de captar "aportes adicionales" externos al Acuerdo de Santo Domingo y las condiciones y requisitos que éstos conllevarían.
 - d) Examinar, con referencia a la situación de cada banco central miembro, la capacidad legal, técnica y económica, para otorgar garantías multilaterales para la emisión de aceptaciones, bonos u otros instrumentos internacionales de pago, colocables por cada banco central o por el sistema en conjunto.
 - e) Evaluar la viabilidad de fórmulas de perfeccionamiento del actual Sistema de Pagos y Créditos Recíprocos, a través de instrumentos financieros o mecanismos que tengan como objetivo reducir al máximo el uso de divisas convertibles.
3. Solicitar a la Secretaría que, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Resolución 25 y de las encomiendas complementarias recibidas, realice los contactos y consultas que se requieran con los bancos centrales miembros y convoque, en coordinación con ellos, las reuniones de la Comisión inclusive con la formación de grupos de trabajo, que sean necesarias durante el presente año, a fin de avanzar en el diseño de una propuesta que permita lograr una mayor cooperación financiera y monetaria en el ámbito de la ALADI.

//

//

4. Para el cumplimiento de lo resuelto precedentemente, se tendrán en cuenta todos los elementos y opciones técnicas presentados a consideración de la Comisión y el Consejo, así como las alternativas que se configuran como resultado de las labores adicionales decididas en esta reunión.
5. Establecer una estrecha coordinación con el resto de los órganos de la Asociación Latinoamericana de Integración, destinada a permitir que en las instancias previas técnicas o que posteriormente se establezcan como consecuencia de la segunda reunión del Consejo de Ministros de la ALADI, participen los bancos centrales de los países miembros en el marco de sus competencias.

5.- Segunda reunión del Consejo de Ministros de la ALADI (abril de 1984)

En abril de 1984, celebró su segunda reunión el Consejo de Ministros de la ALADI para considerar una agenda cuyo tema central era "Dictar normas y establecer directivas para las labores de la Asociación, a fin de dinamizar el proceso de integración".

En lo que se refiere a los mecanismos de cooperación financiera y monetaria, el Consejo de Ministros de la ALADI tuvo en cuenta las Resoluciones 25 y 28 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios así como los mandatos contenidos en la Declaración y Plan de Acción de Quito y formuló al efecto la siguiente:

RESOLUCION 10 (II)

Cooperación financiera
y monetaria

EL CONSEJO de MINISTROS de RELACIONES EXTERIORES,

VISTO El artículo 30, literal a), del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 25 y 28 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios.

CONSIDERANDO La importancia de los mecanismos que integran el sistema de cooperación financiera de la ALADI como elemento coadyuvante para la promoción del intercambio recíproco de los países miembros y como medio para el ahorro en la utilización de divisas convertibles en los pagos intrarregionales;

La vinculación existente entre los aspectos financieros, monetarios y comerciales y su gran incidencia en la marcha del proceso de integración; y

Las previsiones establecidas en el Plan de Acción de Quito sobre la materia,

//

//

RESUELVE:

PRIMERO.- Ratificar la importancia del sistema de cooperación financiera de la Asociación, establecer la prioridad de su fortalecimiento y la consideración de otras modalidades de cooperación en este campo, orientando las acciones correspondientes en función de los siguientes objetivos:

- a) Atenuar la iliquidez en divisas convertibles prevaeciente en la región, en apoyo y protección del desarrollo comercial intrarregional;
- b) Obtener la máxima economía en el empleo de divisas convertibles;
- c) Incentivar la cooperación financiera para atenuar las dificultades de pago internacionales a nivel regional de los países miembros; y
- d) Captar recursos financieros externos que proporcionen liquidez adicional a los mecanismos financieros de la ALADI y en consecuencia facilitar la expansión del comercio intrarregional.

SEGUNDO.- El Comité de Representantes, la Secretaría General y los órganos auxiliares especializados en asuntos financieros y monetarios completarán, en el más breve plazo posible, los estudios y gestiones pertinentes y adoptarán las decisiones tendientes a alcanzar los objetivos establecidos en el artículo precedente.

A ese efecto, la Secretaría General realizará durante el presente año las tareas encomendadas por la Resolución 28 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios, a fin de avanzar en el diseño de una propuesta que permita lograr una mayor cooperación financiera y monetaria en el ámbito de la ALADI.

Asimismo, el Comité de Representantes y la Secretaría General adoptarán los procedimientos de coordinación que permitan la participación de los órganos auxiliares especializados en asuntos financieros y monetarios, o de expertos de los países miembros, en las labores resultantes de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros en su Segunda Reunión relativas a la promoción del intercambio comercial.

TERCERO.- Encomendar a la Secretaría General que realice consultas con el Banco Interamericano de Desarrollo dirigidas a determinar el apoyo que pueda brindar este organismo, a fin de facilitar la realización de las tareas previstas en el artículo segundo precedente.

CUARTO.- Encomendar a los órganos auxiliares de la ALADI especializados en asuntos financieros y monetarios el examen amplio de fórmulas relativas a la adhesión a los mecanismos de cooperación financiera de la Asociación por otros bancos centrales de países latinoamericanos.

//

//

Como resultado del cumplimiento de los mandatos antedichos, los órganos de la Asociación enfatizaron en los programas de trabajos de 1984 y de los años siguientes, tres tipos de actividades en el área de la cooperación financiera y monetaria. Por un lado las relativas a la captación de recursos externos para fortalecer el Sistema de Pagos; por otro el estudio de mecanismos tendientes a disminuir el uso de divisas convertibles en el comercio intrarregional y de la posible constitución de un Fondo de Apoyo; y el diseño e instrumentación de mecanismos regionales de financiamiento del comercio recíproco.

6.- Séptima reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (setiembre de 1984)

La Secretaría General presentó a la sexta reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios, un documento (ALADI/CAFMI/VI/dt 1) en el que le informó sobre las gestiones realizadas con el fin de dar cumplimiento a las Resoluciones 25 y 28 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios y la Resolución 10 (II) del Consejo de Ministros. Dichas actividades procuraron identificar las posibilidades y condiciones que presentaba la captación de recursos extrarregionales para apoyar los mecanismos financieros vigentes y se concretaron en una misión de consulta ante el BID, el BIRF y algunos bancos comerciales internacionales. Asimismo se efectuó una misión de consulta a los bancos centrales miembros para exponer el resultado de las gestiones, examinar la información obtenida e identificar algunas definiciones básicas para la prosecución de los trabajos.

En la Comisión Asesora se esbozaron algunos conceptos preliminares para orientar las futuras gestiones y se recomendó al Consejo un programa de actividades, que fue refrendado por éste a través de la siguiente:

RESOLUCION 32

Aprobar el siguiente programa de actividades para proseguir los estudios encomendados por las Resoluciones 25 y 28 del Consejo y la Resolución 10 (II) del Consejo de Ministros de la ALADI.

1. Solicitar a la Secretaría General de la ALADI que, sobre la base de las consideraciones técnicas efectuadas en la sexta reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios, elabore un documento que recoja las opiniones de los bancos centrales, del Banco Interamericano de Desarrollo, del Banco Mundial y otras instituciones financieras consultadas, con relación a la captación de recursos externos destinados al fortalecimiento de los mecanismos del Sistema.
2. Constituir un grupo de trabajo de la Comisión Asesora integrado por los Bancos Centrales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Uruguay y Venezuela y abierto a la participación de los demás bancos centrales que será convocado por la Secretaría para cumplir los siguientes cometidos:
 - a) Examinar el documento que elabore la Secretaría, el que deberá ser distribuido a los bancos centrales con la debida antelación.

//

//

- b) Avanzar en la elaboración del estudio que fundamente la solicitud de asistencia financiera a los mecanismos del Sistema. A estos efectos, deberá identificar las modalidades y características de los elementos de base que compondrían las formas de captación y utilización de los recursos externos.

La primera reunión de este grupo de trabajo se realizará a más tardar en la primera semana de diciembre de 1984. Los resultados de los trabajos de dicho grupo se someterán oportunamente a la consideración de la Comisión Asesora.

3. Solicitar a la Secretaría General de la ALADI que prosiga los contactos que resulten necesarios con las citadas instituciones financieras, para progresar en la definición de las posibilidades de acceso a recursos extrarregionales y en la determinación de los requisitos necesarios para su captación.
4. Recomendar a la Secretaría que, sin perjuicio de la prioridad asignada a las tareas relacionadas con la captación de recursos externos, continúe los demás trabajos y actividades contemplados en las Resoluciones 25 y 28 del Consejo y la Resolución 10 (II) del Consejo de Ministros de la ALADI.

En cumplimiento de esta Resolución se convocó en enero de 1985 a un grupo de trabajo de la Comisión Asesora, en el que se analizaron las nuevas gestiones realizadas por la Secretaría (ver ALADI/CAF.M.GT/II/dt 1) y se identificaron algunos de los elementos que era necesario estructurar para la eventual captación y administración de recursos externos. Los trabajos y conclusiones pasaron a consideración de la séptima reunión de la Comisión Asesora, en la que con la participación de funcionarios del Banco Mundial se progresó en la forma que podría revestir un préstamo de esa Institución, en sus probables garantías, en el esquema operativo del proyecto y en los elementos referidos a la justificación del mismo.

7.- Octava reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (abril de 1985)

Los resultados de las reuniones antedichas fueron sometidas a la consideración del Consejo, el que, al respecto, emitió la siguiente:

RESOLUCION 34

1. Continuar con las gestiones tendientes a avanzar en la elaboración de un esquema preciso del mecanismo de captación de recursos financieros externos y si fuera posible de los anteproyectos de texto de los instrumentos contractuales correspondientes.

//

//

2. Para la prosecución de las gestiones antedichas la Secretaría General, con el apoyo de un Comité de Bancos Centrales, llevará a cabo las tareas que permitan a la Comisión Asesora examinar, en el breve plazo, las posibles soluciones a los distintos problemas detectados y presentar a la próxima reunión del Consejo, a través de la Comisión Asesora, un informe que le permita adoptar decisiones sobre el tema. Para estos efectos, la Secretaría General tomará contacto con los bancos centrales, invitándoles a participar en el Comité señalado precedentemente.
3. La Secretaría General invitará al Fondo Andino de Reservas para que colabore con el Comité y con la Comisión Asesora aportando sus experiencias en la obtención de recursos extrazonales.

El Comité de Bancos Centrales, constituido por la anterior Resolución, realizó una misión ante el Banco Mundial, conjuntamente con la Secretaría General, en agosto de 1985. Como resultado de la misión y de la octava reunión de la Comisión Asesora, realizada a inicios de setiembre del mismo año (ALADI/CAFM/VIII/Informe), se acordó elaborar un proyecto de justificación de la solicitud de asistencia financiera al Banco Mundial sobre la base de determinados términos de referencia.

El proyecto fue elaborado por la Secretaría y remitido en consulta a los bancos centrales para su consideración individual y posteriormente fue analizado y revisado en la novena reunión de la Comisión Asesora, efectuada en febrero de 1986.

8.- Novena reunión del Consejo de Asuntos Financieros y Monetarios (mayo de 1986)

El Consejo recibió el informe de la novena reunión de la Comisión Asesora y decidió aprobar el proyecto de justificación presentado así como autorizar al Comité de Bancos Centrales creado por la Resolución 34 para que, con la Secretaría, lo presentase formalmente al Banco Mundial.

Para esos fines se aprobó la siguiente:

RESOLUCION 36

1. Aprobar el proyecto de justificación de la solicitud de asistencia financiera al Banco Mundial, para los mecanismos de cooperación financiera de la ALADI, que figura en el Anexo 2 del informe de la novena reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios.
2. Autorizar al Comité de Bancos Centrales previsto por la Resolución 34 del Consejo para que, conjuntamente con la Secretaría General efectúe, a más tardar durante el mes de abril próximo, la presentación del proyecto de asistencia financiera ante el Banco Mundial.

//

//

Este mandato fue cumplido en abril de 1986. Los resultados de la misión figuran en el informe respectivo y deben ser considerados por una nueva reunión de la Comisión Asesora.

9.- Rueda Regional de Negociaciones

La Resolución 42 del Comité de Representantes incorporó al programa de trabajos de la Asociación el contenido de la Declaración del Encuentro de Montevideo y encomendó la realización de tareas preparatorias para la Rueda Regional de Negociaciones sobre la base de las resoluciones de la segunda reunión del Consejo de Ministros.

Entre tales trabajos quedaron comprendidos los referidos al área de la cooperación en materia financiera y monetaria.

En virtud de tal encomienda se prepararon varios documentos teniendo en cuenta las iniciativas planteadas por los países miembros y por los órganos de la Asociación, incluyendo los órganos auxiliares.

Además de los documentos a que se hace referencia en otras partes de este documento, en el campo de pagos y financiamiento se cuenta con los documentos ALADI/RP,RRN/I/dt 1 - Bases para un sistema regional de comercio y pagos-; ALADI/RP,RRN/I/dt 2 -Rueda Regional de Negociaciones-; y ALADI/SEC/dt 69 -Financiamiento del comercio intrarregional-.